



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 8 de marzo de 2018
P.I.E. N° 145/2018-2019



Señor
Dr. Gonzalo Alcón Aliaga
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Sucre.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Carmen Eva Gonzales Lafuente, para que el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe si la comunidad Ojo de Agua ubicada en Villazón, Provincia Modesto Omiste, tiene registrado su derecho propietario como propiedad comunitaria desde el año 1957, por más de 3.000 hectáreas. Su respuesta deberá ser presentada con documentación de respaldo.--- 2. Informe si tiene conocimiento que desde hace unos diez años atrás, se ha procedido con la venta ilegal de parte de estas tierras y se han registrado en oficinas de Derechos Reales estas operaciones fraudulentas.--- 3. Acompañe su informe, con la documentación que acredita estos registros sobre los terrenos de la comunidad Ojo de Agua. Transferencia, cesiones, etc.--- 4. Informe, qué tipo de control y acciones ha asumido Derechos Reales sobre estas inscripciones y registros ilegales sobre terrenos comunitarios que se encuentran en lo proindiviso.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Erwin Rivero Ziegler
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Sucre, 07 de Mayo de 2018
CITE.OF-DPCM N° 336/2018

Señor:
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES
La Paz.-

REF: RESPONDE AL PIE N° 145/2018-2019



De mi mayor consideración.

En atención al PIE N° 145/2018-2019, emitido por su Presidencia, a solicitud de la Senadora Carmen Eva Gonzales Lafuente, con relación a los antecedentes registrales de la comunidad Ojo de Agua ubicada en Villazón, provincia Modesto Omiste del departamento de Potosí, por lo que con el debido respeto tengo a bien responder al cuestionario, haciendo conocer a su autoridad que se tuvo retraso en la contestación del mismo por los últimos acontecimientos del departamento de Chuquisaca que no ha permitido el ingreso y salida de documentación via currier, por lo que contestamos la misma de acuerdo a los siguientes antecedentes:

Pregunta 1.- Informe si la comunidad Ojo de Agua ubicado en Villazón, Provincia Modesto Omiste, tiene registrado su derecho propietario como propiedad comunitaria desde el año 1957, por más de 3.000 hectáreas. Su respuesta deberá ser presentada con documentación de respaldo.

Respuesta.- Que, revisado el Sistema TEMIS e IMAGINGSOFT de los Registros de Propiedades de Villazón, provincia "Modesto Omiste" del departamento de Potosí, Registros a partir del año 1965 a 2006 y el Sistema de Registro del Folio Real desde la gestión 2007 a la fecha; se tiene que *la comunidad Ojo de Agua ubicada en Villazón, provincia Modesto Omiste, tiene registrado su derecho propietario como propiedad comunitaria desde el año 1957 por mas de 3.000 hectáreas.*

Revisado el sistema NO cuenta con un registro especifico la "Comunidad Ojo de Agua" con la superficie de "3.000 Hectáreas". Existiendo DOS registro a favor de la Comunidad Ojo de Agua; el primero bajo la PARTIDA N° 141 FOLIO N° 746 DEL AÑO 1992; el segundo bajo la PARTIDA N° 277, FOLIO N° 123 DEL AÑO 1998. (se adjunta registro de sistema imágenes a fe. 1, 2 y 3).